

Persona sea su Armo que el Comisario Exal  
de Curada Nueva todos los Titulos de Minis  
tro Supernumerarios o que con qualquiera otro  
Motivo se hubieren Expedido y la Cuya Virtud  
Pudieran sea Exemptos los quales an Otener;  
Y que asimismo se quiten todos los Tribunales de  
Curada, que a treinta d.<sup>os</sup> a esta parte se Hallan  
Establecidos con su Real Cédula en Pueblos en que An  
de ahora hauidos pues por este Medio se Hacen  
Exemptos tres o quatro Vecinos que por lo quemi  
ra a los Ministros y familiares del Santo Oficio  
de la Inquisición que Pretenden todos sea Exemptos  
de que se opriman ni abarben en los Pueblos Nue  
vos Contra las Justicias con Sencillas y otras  
penas y Continuadas Competencias; Respecto de  
que todo esto sea Observandose lo Dispues  
to Resuelto y Mandado en la Real Cédula que  
esta fey Diez y ocho Titulo primero Libro  
quarto de la Nueva Recopilación Disponga el  
Sr. Obispo Inquisidor Exal. en la parte que le  
ococa se oprimen Inviolablemente lo Dispuesto

